

Conservación y uso sostenible de la biodiversidad marina en Áreas Fuera de la Jurisdicción Nacional:

Opciones para apoyar un acuerdo
global fuerte sobre la BBNJ
mediante la gobernanza regional
y sectoral

Cita

Gjerde, K., Boteler, B., Durussel, C., Rochette, J., Unger, S., Wright, G., 'Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad Marina en Áreas Fuera de la Jurisdicción Nacional: Opciones para Apoyar un Acuerdo Global Fuerte sobre la BBNJ Mediante la Gobernanza Regional y Sectoral', proyecto STRONG High Seas, 2018.

Autores

Kristina Gjerde, Asesora principal acerca de políticas para el alta mar, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)

Ben Boteler, Codirector STRONG High Seas, Institute for Advanced Sustainability Studies (IASS)

Dr. Carole Durussel, Codirector STRONG High Seas, Institute for Advanced Sustainability Studies (IASS)

Dr. Julien Rochette, Director del Programa de Océanos, Institute for Sustainable Development and International Relations (IDDRI)

Sebastian Unger, programa sobre la gobernanza de los océanos, Institute for Advanced Sustainability Studies (IASS)

Glen Wright, Investigador, Gobernanza internacional de los océanos, Institute for Sustainable Development and International Relations (IDDRI)

Diseño

Sabine Zentek

Redacción

Ben Boteler, Carole Durussel y Nicole Wienrich, IASS

Fomentado por el:



Ministerio Federal
de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza
y Seguridad Nuclear

en virtud de una resolución del Parlamento
de la República Federal de Alemania

El proyecto STRONG High Seas forma parte de la Iniciativa Internacional sobre el Clima (IKI; www.international-climate-initiative.com/en/). El Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad Nuclear (BMU) fomenta esta iniciativa en virtud de una resolución del Parlamento de la República Federal de Alemania.

© STRONG High Seas 2018. STRONG High Seas, un proyecto científico independiente, es responsable del contenido de esta publicación. Este informe no refleja necesariamente los puntos de vista de las instituciones patrocinadores.
www.prog-ocean.org/our-work/strong-high-seas/

DOI: 10.48481/iass.2018.026

© Foto de portada: Thierry Meier (219007)/Unsplash

Resumen y mensajes claves

Preámbulo de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR, 1982)

*“Conscientes de que los problemas de los espacios marinos están estrechamente relacionado entre sí y han de considerarse en su conjunto,
Reconociendo de la conveniencia de establecer por medio de esta Convención, con el debido respeto de la soberanía de todos los Estados, un orden jurídico para los mares y océanos que facilite la comunicación internacional y promueva los usos con fines pacíficos de los mares y océanos, la utilización equitativa y eficiente de sus recursos, el estudio, la protección y la preservación del medio marino y la conservación de sus recursos vivos.”*

El Futuro que Queremos (2012) Resolución A/66/288 de la AGNU, §158

“nos comprometemos a proteger y restablecer la salud, productividad y resiliencia de los océanos y ecosistemas marinos, mantener su diversidad biológica, promover su conservación y el uso sostenible para las generaciones presentes y futuras y aplicar efectivamente un enfoque ecosistémico y el enfoque de precaución en la gestión, de conformidad con el derecho internacional, de las actividades que tengan efectos en el medio marino para obtener resultados en las tres dimensiones del desarrollo sostenible.”

Este informe demuestra que existe tanto la necesidad como la oportunidad de aumentar la interacción entre los niveles regional y mundial de la gobernanza de los océanos mediante un nuevo acuerdo mundial para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en las áreas fuera de la jurisdicción nacional (ABNJ, por sus siglas en inglés). En particular, este informe de política tiene por objeto destacar el papel y la contribución de la gobernanza regional y sectorial en elaborar y apuntalar la aplicación de un acuerdo fuerte en alta mar. Los esfuerzos regionales ofrecen lecciones aprendidas, plataformas para el intercambio de datos y conocimientos científicos, mecanismos para convocar a los Estados y las partes interesadas y coordinar los enfoques y medidas regionales para la gestión. Este informe identifica las oportunidades para aumentar la coordinación, la cooperación y la acción entre estos dos niveles en vista de un acuerdo internacional jurídicamente vinculante eficaz en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR).

La primer parte de este informe introduce el valor y las amenazas al medio marino y a la biodiversidad fuera de las jurisdicciones nacionales (BBNJ, por sus siglas en inglés), y la relevancia de esta vasta región para los estados costeros y el planeta en su conjunto. La segunda parte describe el marco actual de la gestión de los océanos en ABNJ, así como sus principales desafíos. En la tercera parte se ofrecen los antecedentes básicos de las próximas negociaciones de las Naciones Unidas y los elementos clave para el debate con respecto a los acuerdos institucionales, y en la parte 4 se describe la importancia de la interacción (es decir, la cooperación, la coordinación y la acción) entre los niveles mundial y regional para alcanzar los objetivos de un acuerdo mundial sobre la BBNJ y cómo las futuras oportunidades de promover los objetivos de un nuevo acuerdo pueden depender de su capacidad de crear las condiciones para una interacción eficaz. En la parte 5 se presentan posibles opciones para apuntalar un acuerdo mundial fuerte sobre la BBNJ mediante la gobernanza regional y sectorial. En la parte 6 se ofrece un breve resumen.

Mensajes claves de este informe:

- Las instituciones, los procesos y los mecanismos de coordinación oceánicos regionales deberían desempeñar un papel importante en el fomento de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en las ABNJ por contribuyendo a mejorar la gobernanza mundial de los océanos. Para alcanzar y utilizar este potencial a nivel mundial se necesitará un nuevo acuerdo de aplicación de la CONVEMAR que sea propicio.
- Las lecciones aprendidas, los conocimientos especializados y la capacidad de los niveles regional y sectoral pueden guiar la elaboración de disposiciones en un nuevo acuerdo BBNJ para garantizar que la aplicación futura de un nuevo acuerdo BBNJ sea eficaz y adaptada a la realidad de su aplicación en el panorama de la gobernanza de los océanos.
- Para que la cooperación intersectorial tenga éxito en la conservación de la biodiversidad en las ABNJ se requiere un objetivo o propósito común y un conjunto de principios generales, compartidos por los órganos de gestión, así como una toma de decisiones y una coordinación transparente, participativa e inclusiva, y una distribución de competencias adecuada entre los niveles mundial y regional/sectorial. Esos elementos deberían ser incluidos en un acuerdo internacional para la biodiversidad marina en las ABNJ ("acuerdo BBNJ").
- Los niveles regionales y sectorales pueden apuntalar las normas mundiales establecidas en un nuevo acuerdo BBNJ mediante la elaboración, aplicación y cumplimiento de acuerdos de base regional o sectoral. Esto les permite a considerar la especificidad de la región, sus desafíos y sus necesidades, así como ir a más allá de las normas establecidas por un nuevo acuerdo BBNJ.



© Foto: Thomas Kelley (63615)/Unsplash

1) ¿Por qué es importante la biodiversidad marina en las áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional?

Las áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional (ABNJ, por sus siglas en inglés), la alta mar y el área de los fondos marinos internacionales,ⁱ comprenden casi dos tercios del océano global. Este vasto patrimonio común contiene recursos marinos y una biodiversidad de inmensa importancia ecológica, socioeconómica y cultural. El océano alimenta la vida en el mar y en la tierra y actúa como un sumidero de calor y carbono, y proporciona un hábitat que alberga no sólo a la pesca comercial sino también a especies de gran valor científico, cultural y espiritual. Sin embargo, como ocurre con las aguas más cercanas a la costa, la salud, la productividad y la capacidad de recuperación del medio marino más allá de las jurisdicciones nacionales se ven sometidas a una presión cada vez mayor por el desarrollo humano y el cambio ambiental mundial.ⁱⁱ Todos los Estados sufren un deterioro de la salud del medio marino en las ABNJ.

El efecto acumulativo de estas crecientes presiones está socavando actualmente las funciones, procesos y servicios esenciales de los ecosistemas de los que dependen todas las naciones.ⁱⁱⁱ Décadas de pesca excesiva y prácticas pesqueras destructivas, la contaminación, incluidos los desechos marinos, los nutrientes, ruido antropogénico y las sustancias químicas procedentes de la tierra y el mar están amenazando las especies, los hábitats y ecosistemas marinos, que son los componentes claves de la

biodiversidad. Las crecientes presiones del calentamiento, la acidificación y la desoxigenación de los océanos se combinan con estas causas más directas de la degradación de los océanos de maneras a menudo impredecibles. Si no se regula con prudencia, es probable que la explotación minera de los fondos marinos - una actividad que se está considerando seriamente en la actualidad - se convierta en una nueva presión importante.^{iv} En la primera evaluación mundial de los océanos de las Naciones Unidas se advirtió que era necesario adoptar medidas urgentes, oportunas e integradas para hacer frente a las crecientes presiones: “La mayor amenaza que pende sobre los océanos proviene de la falta de una solución rápida a los múltiples problemas.”^v

La comunidad internacional, por medio de la Resolución 69/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), ha determinado que los procesos sectoriales y regionales existentes son necesarios, pero no suficientes para lograr la perspectiva integrada y la acción integral que se requieren para hacer frente a estas crecientes presiones.^{vi} Las próximas negociaciones para un nuevo acuerdo mundial para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en las ABNJ, iniciadas de conformidad con la Resolución 72/249 de la AGNU,^{vii} ofrecen a los Estados la oportunidad de unir fuerzas para un régimen sólido (integral, coherente y resistente) para hacer frente a estos desafíos.

La conectividad ecológica del océano

La adopción de la CONVEMAR en 1982 se estableció para gestionar las actividades humanas que tienen lugar en el océano y sobre el mismo. Sin embargo, no refleja la conectividad ecológica del océano.

El océano es un entorno dinámico en el que los nutrientes, los gases, la energía y el calor se desplazan tanto horizontalmente a través de los ámbitos marinos, como verticalmente dentro de la columna de agua, mediante procesos físicos, químicos y biológicos que permiten su distribución a través de las latitudes, las longitudes y la profundidad del agua. Las especies marinas, desde plantas microscópicas hasta grandes mamíferos marinos, se desplazan por las corrientes o migran a través de las fronteras de los estados y entre las Zonas Económicas Exclusivas (ZEE) y las ABNJ.^{viii} Las amenazas al medio marino, como la contaminación marina, los desechos marinos o las especies exóticas, también se propagan por los corrientes y los giros horizontalmente y verticalmente en el océano; más allá y a través de la división legal que hemos establecido para el océano.

Por lo tanto, para garantizar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en las ABNJ, será necesario tener en cuenta la conectividad ecológica del océano fuera de las jurisdicciones legales; los intrincados vínculos ecológicos, biológicos y oceanográficos que hacen del océano el entorno dinámico y vivo que es, para garantizar sus beneficios para las generaciones futuras.

2) ¿Cómo se gestionan y gobiernan actualmente las actividades en las ABNJ en relación con la BBNJ?

La zona de alta mar y los fondos marinos internacionales están gestionado en el marco de la CONVEMAR de 1982^{ix} mediante un conjunto de acuerdos de actividades específicas y órganos mundiales y regionales, cada uno con sus propios mandatos y prioridades.^x

La CONVEMAR impone el deber de cooperar "en el plano mundial y, cuando proceda, en el plano regional, directamente o por conducto de las organizaciones internacionales competentes, en la formulación y elaboración de reglas y estándares, así como de prácticas y procedimientos recomendados, de carácter internacional, que sean compatibles con esta Convención, para la protección y preservación del medio marino, teniendo en cuenta las características propias de cada región." El artículo 192 de la CONVEMAR contiene la obligación explícita de proteger y preservar el medio marino, y el artículo 194.5 de la CONVEMAR requiere que las medidas que se toman incluyen "las necesarias para proteger y preservar los ecosistemas raros o vulnerables, así como el hábitat de las especies y otras formas de vida marina diezmadadas, amenazadas o en peligro." Las libertades de la alta mar reconocidas por el artículo 87 de la CONVEMAR deben ser ejercidas bajo las condiciones fijadas por la Convención, incluyendo el deber de proteger y preservar el medio marino, y otras normas de derecho internacional, y con la debida consideración de los intereses de otros Estados. Sin embargo, la Convención no prevé ni un mecanismo ni procedimientos específicos que permitan a los Estados cumplir esas responsabilidades.^{xi}

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) de 1992 incluye conceptos y instrumentos para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina, lo que lo hace más avanzado que la CONVEMAR. Define la biodiversidad^{xii} y tiene el objetivo de promover su conservación, el uso sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.^{xiii} El CDB fomenta el establecimiento de un sistema de áreas protegidas y otras medidas para conservar la biodiversidad y los ecosistemas.

Uno de los instrumentos fundamentales del CDB son las estrategias y planes de acción nacionales sobre la biodiversidad. Éstos deben reflejar las medidas establecidas en el CDB, incluida la necesidad de "integrar, en la medida de lo posible y según proceda, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales". Aunque las disposiciones del CDB se centran principalmente en la jurisdicción nacional, el CDB sigue siendo pertinente para las ABNJ, ya que se aplica a procesos y actividades que se llevan a cabo bajo la jurisdicción o el control de sus partes y trata de promover la cooperación tanto directamente como a través de las organizaciones internacionales competentes, de conformidad con la CONVEMAR (Artículos 4, 5 and 22.2 del CDB).^{xiv}

Varios otros órganos e instrumentos claves reglan actividades que afectan a la biodiversidad en las ABNJ, incluyendo los siguientes:

La pesca: La mayor parte de la pesca en las ABNJ es gestionada a nivel regional por organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROPs) que se centran en el atún y las especies afines ("OROPs atunera") o en las poblaciones de peces en una región distinta del atún ("OROPs no atunera"). El Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces (ANUPP) de 1995 establece principios rectores y elabora requisitos de cooperación, transparencia, precaución, gestión basada en el ecosistema y desempeño de las OROPs.^{xv} La organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) apoya la gestión pesquera mediante: un Código de Conducta para la Pesca Responsable (1995); directrices;^{xvi} planes de acción^{xvii} y el Acuerdo sobre las medidas del Estado rector del puerto (AMERP).^{xviii} Las Directrices internacionales para la ordenación de las pesquerías de aguas profundas en alta mar de 2009 establecen criterios y sugerencias para la ordenación a fin de proteger los "ecosistemas marinos vulnerables" (EMV) de los efectos de la pesca en los fondos marinos profundos.^{xix}

Recursos minerales: La exploración y explotación de los recursos minerales de la Zona están reguladas por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISA, por sus siglas en inglés) de conformidad con la Parte XI de la CONVEMAR y el Acuerdo de Aplicación de 1994.^{xx} En virtud de la Convención, la zona de los fondos marinos y sus recursos minerales son "patrimonio común de la humanidad", que la Autoridad debe administrar en nombre de la humanidad en su conjunto.^{xxi} La Autoridad está elaborando actualmente reglamentaciones para regir la explotación de los minerales de los fondos marinos en la Zona, sobre la base de las normas vigentes para la prospección y exploración de minerales.^{xxii} La ISA ha elaborado un plan regional de ordenación ambiental para la zona Clarion Clipperton en el Pacífico que incluye una red de zonas no mineras y se encuentra en las primeras etapas del diseño de esos planes para otras regiones de interés minero.^{xxiii}

Envío y vertimiento: El transporte marítimo y el vertimiento se regulan mediante convenios internacionales aprobados en el marco de la Organización Marítima Internacional (OMI).^{xxiv} La OMI ha elaborado una serie de medidas que se han aplicado o podrían aplicarse en alta mar, incluidas las zonas especiales para las restricciones de descarga, las medidas de encaminamiento y las medidas de notificación. Las Directrices de la OMI para las Zonas Marítimas Especialmente Sensibles (PSSA, por sus siglas en inglés) se refieren a las zonas vulnerables a riesgos específicos de las actividades de transporte marítimo.^{xxv}

Ciencia marina: La Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO por sus siglas en inglés) promueve la cooperación internacional y coordina programas de investigación marina, servicios, sistemas de observación, mitigación de riesgos y desarrollo de capacidades para comprender y gestionar los recursos oceánicos y costeros.^{xxvi} La COI ha elaborado directrices y criterios internacionales para la transferencia de tecnología marina.^{xxvii}

El CDB también desempeña un papel fundamental en la prestación de asesoramiento científico con respecto a la biodiversidad marina y la aplicación de enfoques basados en los ecosistemas en ABNJ.^{xxviii} Esto incluye un proceso científico para describir "áreas marinas de importancia ecológica o biológica" (EBSAs por sus siglas en inglés).

En la decisión 10/29 de la CP CDB se pidió a los Estados y a las organizaciones internacionales competentes que consideraran la posibilidad de mejorar la protección y la gestión de las EBSAs.^{xix} El CDB también ha elaborado directrices voluntarias para la consideración de la diversidad biológica en las evaluaciones de impacto ambiental (EIAs) y las evaluaciones ambientales estratégicas (EAEs) en ABNJ.^{xxx}

Instrumentos de conservación orientados a las especies: Existen varios instrumentos de conservación orientados a las especies, entre ellos la Convención Internacional para la Regulación de la Caza de Ballenas (CBI), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, por sus siglas en inglés) y la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS, por sus siglas en inglés).^{xxxi} La CMS alienta a los Estados a desarrollar nuevos acuerdos sobre especies de interés, como el Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP) y el Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de Tiburones.^{xxxii}

Convenciones y planes de acción de mares regionales: El actual enfoque sectorial en las ABNJ significa que un objetivo como la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos oceánicos no encajan claramente en las prioridades de los sectores o entran directamente en las responsabilidades institucionales identificadas en la CONVEMAR. Significa también que hay pocos mecanismos para mejorar la cooperación para abordar cuestiones que entrañan varias actividades e instituciones al mismo tiempo.^{xxxiii}

Cuatro organizaciones de mares regionales tienen ya un mandato geográfico explícito que incluyen ABNJ,^{xxxiv} mientras que otras están estudiando opciones para ampliar sus actividades de gobernanza a las ABNJ, incluida la Comisión Permanente del Pacífico Sur,^{xxxv} el Convenio de Abiyán en el Atlántico Sudeste,^{xxxvi} y el Convenio de Nairobi en el Océano Índico occidental.^{xxxvii}

En 2016, la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEA, por sus siglas en inglés) de la ONU para el Medio Ambiente aprobó una resolución que alentaba a las partes en las convenciones de mares regionales a considerar la posibilidad de aumentar la cobertura regional de esos instrumentos de conformidad con el derecho internacional.^{xxxviii}

Las lagunas y los desafíos del actual régimen jurídico de las ABNJ obstaculizan los esfuerzos por conservar y gestionar de manera sostenible la biodiversidad marina en las ABNJ, tanto a nivel regional como mundial.^{xxxix}

- **Ausencia de un conjunto amplio de principios generales de gobernanza** que guíen la adopción de decisiones, como la precaución, la cooperación, la rendición de cuentas, la transparencia, la equidad inter- e intra-generacional, el enfoque por ecosistemas y la administración;
- **Marco institucional fragmentado** que carece de mecanismos de coordinación, cooperación o coherencia a nivel mundial entre las organizaciones competentes regionales y mundiales existentes. Como resultado, no todas las actividades humanas en ABNJ están adecuadamente reguladas; no todas las regiones están cubiertas; y algunas organizaciones ejercen su mandato con una referencia limitada a los principios de la gobernanza moderna, como el enfoque por ecosistemas, o a procesos de toma de decisiones transparentes e inclusivos;
- **Ausencia de un marco global para las herramientas de gestión basadas en áreas (ABMTs por sus siglas en inglés), incluyendo las áreas marinas protegidas (AMPs).** Se reconoce ampliamente que las AMPs y las redes de AMPs son herramientas importantes para preservar y restablecer la salud y la diversidad de los ecosistemas; aumentar la capacidad de recuperación y mejorar la productividad.^{xl} De igual modo, se carece de normas mundiales para los instrumentos de gestión sectoriales y multisectoriales basados en áreas y para la toma de decisiones relativas a las AMPs jurídicamente vinculantes a nivel mundial;^{xli}
- **La incertidumbre jurídica en torno al estado de los recursos genéticos marinos en ABNJ** incluyendo cuestiones de la distribución de beneficios;
- **Falta de criterios y normas globales prácticos para la aplicación de las normas generales de la CONVEMAR para llevar a cabo evaluaciones del impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas e informar al respecto,** con arreglo a las cuales las actividades humanas y sus presiones individuales y acumulativas puedan evaluarse de manera exhaustiva para fundamentar la toma de decisiones;
- **Creación de capacidad y transferencia de tecnología limitada,** lo que significa que las disposiciones de la CONVEMAR relativas a este elemento no se abordan ni supervisan adecuadamente. Se reconoce ampliamente que es necesario mejorar los mecanismos de aplicación; y
- **La desigual gobernanza de la pesca en alta mar** se ha destacado con frecuencia como un desafío específico, debido a que la ordenación de la pesca en alta mar se centra principalmente en la aplicación a nivel regional. Esto ha resultado en un desempeño desigual de las OROP en la aplicación de la gestión basada en los ecosistemas para mantener la integridad del hábitat, las especies y la ecología; en lagunas en la cobertura espacial, así como en las especies objeto de la pesca (tiburones, calamares); y en la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, lo que se debe en parte a un control interno a menudo deficiente de los buques registrados y de pabellón nacional.

3) ¿Qué ha pasado hasta ahora?

A finales de diciembre de 2017, tras más de diez años de debates en las Naciones Unidas sobre cómo mejorar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en ABNJ, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó una resolución para iniciar oficialmente las negociaciones sobre un nuevo instrumento jurídico internacional en el marco de la CONVEMAR.^{xlii} La primera de las cuatro reuniones sustantivas tiene lugar del 4 al 17 de septiembre de 2018.^{xliii} Otras dos reuniones tendrán lugar en 2019, y una cuarta a principios de 2020.

Un tema central de organización de las negociaciones de las Naciones Unidas es la necesidad de que el régimen mundial amplio aborde mejor la conservación y el uso sostenible de la BBNJ, y el entendimiento de que un instrumento internacional jurídicamente vinculante adoptará la forma de un nuevo acuerdo de aplicación de la CONVEMAR, similar al Acuerdo de la Parte XI y al Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces.

Así pues, se reconoce que una función importante del instrumento internacional jurídicamente vinculante será promover una mayor coherencia con los acuerdos y órganos existentes en los planos mundial y regional y complementarlos, y que el instrumento internacional jurídicamente vinculante se interpretará y aplicará de manera que no socave esos instrumentos, marcos y órganos.

Ya se han puesto sobre la mesa muchas ideas y opciones y casi todos los Estados han acordado algunos elementos clave.^{xliiv} Entre los puntos de partida en los que hay una convergencia general figuran:

- (i) que un nuevo acuerdo reconozca el papel central de la CONVEMAR, así como el papel de otros acuerdos y órganos existentes,
- (ii) la necesidad de mejorar la cooperación y la coordinación para la conservación y el uso sostenible de la BBNJ, y
- (iii) La necesidad de asistencia para que los países en desarrollo, en particular los Estados geográficamente desfavorecidos, los países menos desarrollados (PMD), Países en Desarrollo sin Litoral (PDSL) y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEIDs),

así como los Estados ribereños de África, puedan participar de manera efectiva.^{xliiv}

Las negociaciones se centrarán en un paquete de cuatro temas: 1) los recursos genéticos marinos, incluidas las cuestiones relativas a la distribución de los beneficios; 2) medidas como las herramientas de gestión basados en áreas geográficas específicas, incluidas las zonas marinas protegidas; 3) las evaluaciones del impacto ambiental; y 4) la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina.^{xliiv}

También se examinarán cuestiones intersectoriales como los principios rectores y los arreglos institucionales. En las secciones que figuran a continuación se describen brevemente algunas de las cuestiones y problemas fundamentales con respecto a los arreglos institucionales.

Un componente clave de las negociaciones será la elaboración de las funciones y responsabilidades de los Estados Parte y las estructuras institucionales de cooperación. Las preguntas clave serán: ¿qué tipos de organismos se necesitarán, debería haber nuevos organismos o debería confiar en los ya existentes, qué autoridad deben tener y cuáles serán sus relaciones entre sí?

Estructuras institucionales previstas por muchos para el nivel mundial incluyen: Una Conferencia de las Partes (CP) para tomar decisiones, emprender esfuerzos de coordinación e integración, y realizar exámenes y evaluaciones de la aplicación; un Comité Ejecutivo para supervisar la aplicación de las decisiones, políticas y procedimientos establecidos por la CP; un órgano científico para prestar asesoramiento sobre cuestiones científicas y técnicas; un órgano de cumplimiento para resolver controversias y facilitar el cumplimiento de las disposiciones de un acuerdo; y una Secretaría para prestar apoyo a las partes en un acuerdo.

La cuestión de "no socavar" los acuerdos existentes desempeña un papel en este sentido, ya que algunos Estados han argumentado que el establecimiento de un nuevo mecanismo institucional que puede tener alguna función con respecto a los efectos de la pesca en la biodiver-

sidad, puede socavar las OROPs existentes. Al mismo tiempo, una de las razones que precipitaron las negociaciones fue la preocupación de que, sin una estructura mundial de cooperación, coordinación, examen, vigilancia y acción colectiva, las acciones de algunos podrían socavar los esfuerzos de conservación de la biodiversidad tanto globales como nacionales.^{xlvii}

Los arreglos institucionales son de particular interés con respecto a las ABMTs, incluido las AMPs. Un gran parte de los debates de la PrepCom exploró una de estas ABMTs, las áreas marinas protegidas, mediante una serie de propuestas para su identificación, selección y gestión. La clave para la designación y gestión de AMPs es, si éstas deben tener lugar a nivel mundial a través de un nuevo organismo centralizado o conferencia de partes, a nivel regional a través de organizaciones sectoriales y regionales existentes, o a través de alguna combinación de ambos ("enfoque global", "enfoque regional/sectorial" y "enfoque híbrido").

Aunque menos discutidas, las cuestiones de cómo abordar los impactos sectoriales fuera de las AMPs son también pertinentes. Durante las reuniones de la PrepCom también se formularon propuestas sobre la forma en que el nuevo instrumento podría alentar la adopción de ABMTs en sectores específicos, como el cierre de pesquerías, las restricciones a la descarga de buques o la prohibición de la minería en el marco del mandato de las OROPs, la OMI y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, respectivamente. El objetivo de este debate es encontrar soluciones que hagan más clara la obligación de cooperar para lograr resultados de conservación efectivos.

Otra esfera de debate es quién debe encargarse de supervisar los procesos de evaluación del impacto ambiental (EIA). Los debates durante las

reuniones de la PrepCom indican que existe un amplio reconocimiento de la necesidad de establecer mecanismos para la aplicación de las EIAs mediante, como mínimo, principios, normas, umbrales y procedimientos de consulta pública y presentación de informes comunes. Sin embargo, todavía no se ha decidido quién debe encargarse de realizar, revisar y aprobar las EIAs y si ésta debe ser responsabilidad exclusiva del Estado en el que reside el proponente, una responsabilidad compartida entre el Estado y los Estados Partes en un nuevo acuerdo, o sujeta a la aprobación a nivel mundial.

Las evaluaciones ambientales estratégicas (EAEs) previstas en el artículo 14(b) del CDB han sido propuestas por algunos como otro instrumento importante, ya que las EAE se utilizan para evaluar los posibles efectos ambientales y sociales de los planes, políticas o programas propuestos, a menudo a escala regional. Las EAEs también se han aplicado para evaluar la gama potencial de impactos de nuevas tecnologías o incluso de nuevas actividades como la minería en los fondos marinos, para permitir la evaluación exhaustiva de los posibles impactos de las nuevas actividades antes de su aprobación. Las cuestiones que deben abordarse podrían ser qué desencadenaría un proceso de EAE, y quién o qué podría tener la autoridad para fomentar la cooperación y la coordinación a fin de lograr resultados efectivos compatibles con los objetivos y principios de la CONVEMAR y un nuevo acuerdo sobre la BBNJ.^{xlviii}

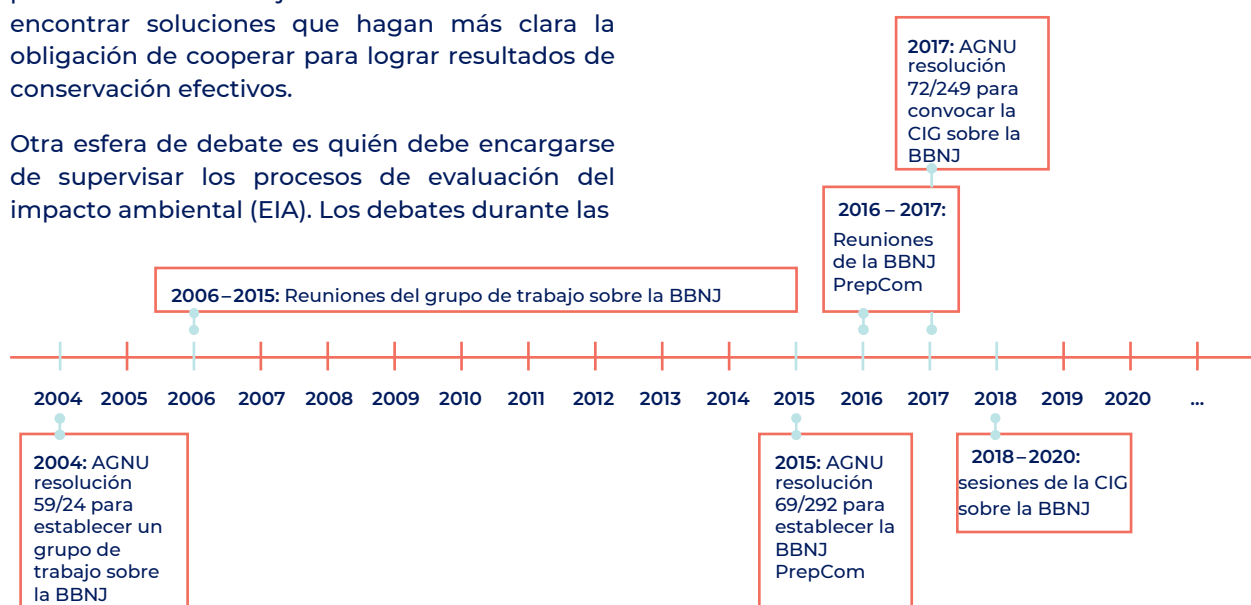


Figura 1: Cronología de las principales resoluciones y reuniones de las Naciones Unidas relacionadas con la BBNJ

4) La interacción de los niveles mundial y regional en el logro de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en ABNJ a través de un acuerdo mundial

Las organizaciones regionales y sectoriales también podrían desempeñar un papel importante en la aplicación de un acuerdo. Sin embargo, si bien existen oportunidades, también existen retos para la aplicación sectorial y regional de un nuevo acuerdo, y las futuras oportunidades para promover sus objetivos pueden depender de su capacidad para crear las condiciones y los arreglos prácticos para una cooperación, coordinación y acción eficaces ("interacción").

Los negociadores de un nuevo acuerdo en el marco de la CONVEMAR para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en ABNJ deben esforzarse por mejorar la conservación y la gestión de la diversidad biológica mediante una mayor cooperación y coordinación, sin socavar las instituciones y los mandatos existentes. El logro de estos objetivos requerirá un enfoque creativo para establecer un sistema integrado e intersectorial de gobernanza de los océanos a escala mundial, regional y nacional. Como subrayaron Mahon y otros (2015), para que la interacción entre las diferentes organizaciones sea satisfactoria es necesario que funcionen en sincronía, sobre la base de un propósito común y un conjunto de principios compartidos.^{xlix}

Un nuevo acuerdo mundial podría ofrecer la oportunidad de crear las condiciones para permitir un alto grado de coherencia e integración en el plano horizontal entre las instituciones regionales y dentro de éstas y en el plano vertical entre las instituciones regionales y mundiales y un nuevo acuerdo sobre la BBNJ. Los ingredientes que pueden contribuir a esa integración identificados en Mahon y otros^l incluyen: 1) un mecanismo general claramente identificable para la elaboración y coordinación integradas de políticas, como el que existe en algunas regiones;^{li} 2) mecanismos eficaces de asesoramiento en materia de ciencia y política que garanticen la comunicación eficaz de conocimientos científicos fundamentales; 3) la adhesión al mismo conjunto de principios am-

bientales, en particular la conservación, además del uso sostenible, así como los enfoques ecosistémicos y de precaución; y 4) la incorporación de principios operativos considerados esenciales para la "buena gobernanza", como la transparencia, la responsabilidad, la participación y la eficiencia para habilitar la adopción de toma de decisiones informadas. Porque, como se señala en el documento del ONU Medio Ambiente 2016, "los grandes esfuerzos realizados en unas pocas regiones no impedirán la pérdida de la biodiversidad marina a nivel mundial."^{lii}

Se considera que los acuerdos regionales son un medio importante para trasladar los acuerdos mundiales a zonas geográficas concretas, lo que es esencial para un enfoque basado en el ecosistema.^{liii} Por tanto, el nivel regional puede complementar y sustentar el nivel mundial como nexo de acción. Como señalaron Durussel y otros (2017):^{liv}

"Puede catalizar y hacer avanzar esta cuestión mientras se elabora, negocia y acuerda un acuerdo internacional. En particular, se ha demostrado que la labor a nivel regional impulsa un mejor compromiso jurídico y una mayor convergencia de políticas entre los Estados de la región, lo que resulta en que los cambios en gran escala se aborden con mayor eficacia a largo plazo. La cooperación interinstitucional también puede aumentar de manera más eficaz a nivel regional, contribuyendo a una mayor coherencia entre la conservación de la biodiversidad y la gestión pesquera"

Una cuestión fundamental para los negociadores interesados en proseguir la colaboración a nivel regional será la forma en que un nuevo instrumento puede fomentar el aumento de la eficacia, la inclusión y la capacidad de las instituciones regionales y sectoriales, por una parte, y la forma en que las actividades y los mecanismos regionales pueden impulsar el logro de los objetivos mundiales establecidos en un nuevo acuerdo, por otra.

Las instituciones al nivel regional, incluidos los convenios y planes de acción de mares regionales, las OROPs y los órganos científicos, ya han realizado algunos avances importantes. Las organizaciones de mares regionales tienen una larga historia de convocatoria de los Estados miembros regionales para trabajar juntos en cuestiones marinas transfronterizas, como la realización de evaluaciones científicas, la creación de grupos de trabajo, el establecimiento de protocolos y la realización de esfuerzos para garantizar el cumplimiento. Algunas regiones, como el Mediterráneo, el Atlántico Nordeste (Convenio OSPAR) y el Océano Austral (CCAMLR) ya han establecido un mecanismo para establecer AMPs mediante anexos específicos, protocolos o decisiones vinculantes.^{lv}

Algunas instituciones y órganos sectoriales de ámbito regional han establecido un memorando de entendimiento para colaborar en cuestiones regionales y han elaborado documentos de experiencia y orientación sobre este tema. El memorando de entendimiento entre la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) y el Plan de Acción para el Mediterráneo es un buen ejemplo que ha estimulado los estudios conjuntos sobre los efectos del cambio climático en el medio y el ecosistema marino y sus recursos marinos vivos, y los enfoques de zonificación integrados para mitigar los riesgos acumulativos debidos al aumento de los usos conflictivos, entre otras iniciativas conjuntas.^{lvi} Estas organizaciones también han establecido programas de trabajo conjunto, reuniones conjuntas, participación en las reuniones de cada uno y comités científicos.

Muchas OROPs poseen tecnologías avanzadas para la supervisión, vigilancia y control de la pesca que podrían, al menos en teoría, aplicarse a otras actividades y a la aplicación de AMPs. Órganos científicos regionales como el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) y la Organización del Pacífico Norte para las Ciencias del Mar (PICES, por sus siglas en inglés) están trabajando en evaluaciones interdisciplinarias y desarrollando formas de colaboración mediante el intercambio de datos e infor-

información. El Foro de las Islas del Pacífico (PIF) y su Consejo de Organizaciones Regionales del Pacífico (CROP), complementado recientemente por la Oficina del Comisionado del Océano Pacífico, es un ejemplo destacado de un mecanismo de alto nivel que ha creado las condiciones políticas necesarias para la cooperación intersectorial y la coordinación de las políticas.^{lvii}

Aunque hay signos positivos de una creciente voluntad de cooperación entre los sectores, la mayoría de las regiones oceánicas adolecen de importantes lagunas en la regulación de las actividades humanas para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en ABNJ o en la búsqueda de la elaboración y coordinación de políticas integradas.^{lviii} Los desafíos a la cooperación entre las organizaciones sectoriales y las organizaciones de mares regionales pueden deberse a la falta de capacidad, tiempo, dinero o información, así como a las prioridades a veces diferentes entre los organismos. Asimismo, las organizaciones sólo pueden actuar dentro de los términos específicos de sus respectivas jurisdicciones y mandatos. Dicho esto, se ha demostrado que una inyección de fondos, recursos humanos y/o capacidad científica hacia proyectos que contienen un compromiso común con metas y objetivos compartidos ayuda a estimular la cooperación.^{lix}

Al mismo tiempo, se reconoce cada vez más la necesidad de fortalecer la colaboración a nivel nacional entre los diversos ministerios, de modo que un mismo gobierno adopte una posición armonizada en las diversas organizaciones regionales e internacionales.^{lx} Hasta ahora, esto no es así y algunos consideran que es un obstáculo clave para impedir un enfoque coherente de la gestión.^{lxi} Estos obstáculos subrayan la necesidad de fortalecer también la capacidad a nivel nacional y de asegurar que los representantes nacionales puedan participar de manera significativa en los procesos regionales y mundiales.

5) Posibles opciones para apoyar un acuerdo global fuerte sobre la BBNJ mediante la gobernanza regional y sectorial

Un acuerdo para mejorar la conservación y el uso sostenible de la BBNJ tendrá que basarse en la competencia, la capacidad y la acción a múltiples niveles para ser eficaz, mientras que las condiciones previas para una cooperación y coordinación eficaces con este fin requieren un nuevo instrumento mundial.

Los mecanismos de habilitación a nivel mundial incluirían:

- La adopción de reglas, normas y prácticas recomendadas y procedimientos internacionales para hacer operativa la protección y la preservación del medio marino, tal como se prevé en el artículo 197 de la CONVEMAR;
- Activar otras responsabilidades básicas de la CONVEMAR con respecto a la cooperación, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología;
- Incorporar enfoques modernos de la biodiversidad, el uso sostenible y la buena gobernanza, tal como se han desarrollado en el marco del CDB, el ANUPP y los acuerdos multilaterales modernos sobre el medio ambiente.

➤ Un órgano mundial robusto, como una Conferencia de las Partes, para decidir, examinar, vigilar y promover la aplicación de manera coherente en todas las regiones, cuencas oceánicas y sectores, a fin de mantener el impulso y la adaptabilidad al cambio.

Por lo tanto, un acuerdo global sobre la BBNJ deberá incluir suficientes obligaciones jurídicas y mecanismos institucionales para asegurar la cooperación, la coordinación y la acción en todos los sectores y regiones y entre ellos, así como para colmar las lagunas en la cobertura geográfica, la comprensión científica y las capacidades institucionales. Para abordar las prioridades globales y regionales en materia de biodiversidad, tendrá que fortalecer los mecanismos para incorporar tanto las preocupaciones regionales en materia de biodiversidad a nivel mundial como las prioridades mundiales en materia de biodiversidad a nivel regional y sectorial. Al mismo tiempo, un nuevo acuerdo deberá contener la combinación adecuada de disposiciones flexibles y de apoyo que puedan adaptarse a las necesidades de regiones y sectores concretos, mientras que cree la capacidad de todos los agentes y sectores para contribuir a una mejor conservación y uso sostenible de la biodiversidad marina fuera de la jurisdicción nacional y beneficiarse de ella.



Figura 2: Un nuevo acuerdo deberá aumentar la coherencia y la integración entre las instituciones regionales y globales, tanto en el plano vertical como en el horizontal, para mejorar la conservación y el uso sostenible sobre la BBNJ.

Opciones para apoyar un acuerdo global fuerte sobre la BBNJ mediante la gobernanza regional y sectorial podría incluir:

Reafirmando los principios y reforzándolos mediante reglas y normas globales

- **Gobernanza y principios de medio ambiente generales** para dirigir la toma de decisiones a todos los niveles que reflejen y reafirmen los principios, compromisos y enfoques modernos podrían establecer normas mínimas para los procesos de adopción de decisiones y las actividades en ABNJ. Los principios generales podrían aumentar la coherencia entre las diferentes iniciativas regionales y ayudar a orientar el desarrollo de los regímenes sectoriales. El nivel regional ya utiliza principios acordados sectorialmente y regionalmente y ha adquirido una experiencia que puede orientar la elaboración de esas disposiciones en un acuerdo de BBNJ. La elaboración y aplicación de criterios basados en los principios acordados para la vigilancia de las prácticas de "buena gobernanza" también podría contribuir a crear una plataforma para la cooperación intersectorial.
- **Las reglas y normas globales para las EIAs y las EAEs** así como las prácticas y procedimientos recomendados, podrían garantizar que las actividades humanas y sus presiones individuales y acumulativas puedan evaluarse de manera transparente, exhaustiva y responsable. Los niveles regional y sectorial pueden apuntalar esas normas elaborando, aplicando y haciendo cumplir protocolos regionales o sectoriales que tengan en cuenta la especificidad de la región, sus retos y necesidades, y que puedan ir más allá de las normas mínimas establecidas por un nuevo acuerdo sobre la BBNJ.
- **Los objetivos, metas y obligaciones de conservación de la biodiversidad a nivel mundial** pueden contribuir a promover un enfoque integrado, coherente y consecuente de la gobernanza y la gestión de la BBNJ. Esas disposiciones podrían inspirarse en el CDB y en el ANUPP, exigiendo a los Estados que cumplan con su deber de cooperar adoptando medidas directamente y a través de las organizaciones pertinentes para incorporar las consideraciones relativas a la biodiversidad. Las obligaciones podrían incluir la minimización de los impactos,

el desarrollo de estrategias y planes de acción para la biodiversidad y la adopción de medidas de protección proactivas y precautorias a través de las ABMTs, incluyendo áreas marinas protegidas, EIAs y otras medidas. Asimismo, se podría pedir a los Estados que son partes contratantes de organizaciones regionales y sectoriales que aprovechen los progresos existentes, colaborando en la realización de evaluaciones científicas, identificando medidas conjuntas para gestionar las actividades humanas y desarrollando estrategias y planes de acción intersectoriales para la conservación y la gestión.

- **Las normas de rendimiento, los criterios y las directrices de buena gobernanza a nivel mundial** podrían contribuir a promover el fortalecimiento de las instituciones sectoriales y regionales existentes y el establecimiento de nuevos órganos, cuando sea necesario. Esto podría hacerse elaborando el deber de cooperar mediante disposiciones en las que se pida a los Estados, entre otras cosas, que: actualicen los mandatos de los órganos sectoriales cuando sea necesario; apliquen los mejores conocimientos científicos disponibles; garanticen el acceso a los datos y la información; aseguren la transparencia; e institucionalicen los principios de buena gobernanza. Esto podría fomentar un marco institucional más sólido para la responsabilidad sin afectar directamente a la autoridad de gestión o al mandato de los órganos existentes.

Aumentar la cooperación y la coordinación

- **Mecanismos de integración regional** podrían ser establecidos o fortalecidos para llevar a cabo una gestión basada en los ecosistemas en las aguas marítimas y en las ABNJ. Se ha demostrado que los mecanismos de integración regional fomentan la comprensión y el apoyo políticos a la gobernanza de los océanos en ABNJ, siempre que también establezcan vínculos con organizaciones regionales polivalentes. Estas plataformas intersectoriales pueden generar confianza y voluntad política entre los actores regionales, fomentando el diálogo entre los interesados, programas de trabajo conjuntos, y proyectos de planificación espacial a gran escala.^{lxii}

➤ **La ampliación del apoyo a los programas de cooperación científica** podría mejorar la capacidad de las organizaciones regionales y sectoriales y de los Estados para aplicar enfoques de gestión basados en los ecosistemas. El nivel regional puede apuntalar esto mediante el establecimiento de centros regionales de conocimientos científicos, similares al CIEM y PICES, para proveer asesoramiento, conocimiento y datos científico y técnico a las diferentes organizaciones regionales y así impulsar la cooperación y el intercambio intersectorial y a varios niveles.

➤ **El apoyo sostenido a la creación de capacidad y la transferencia de tecnología** podría permitir a todos los Estados Partes aplicar eficazmente un nuevo acuerdo a nivel regional y local. Esas disposiciones podrían basarse en las disposiciones existentes en la CONVEMAR y otros instrumentos para facilitar el acceso a instrumentos, tecnologías y recursos modernos. El nivel regional puede contribuir en gran medida a aplicar esas disposiciones y a asegurar que reflejen adecuadamente la realidad y las necesidades de las regiones. Talleres regionales y inter-regionales frecuentes de fomento de la capacidad pueden garantizar el intercambio continuo de conocimientos y datos. Al mismo tiempo, se necesitan mecanismos para fortalecer las instituciones regionales y nacionales, así como la capacidad individual, para garantizar que los representantes nacionales puedan participar eficazmente en los procesos regionales y mundiales.

Instrumentos para la gestión de las actividades humanas

➤ **La toma de decisiones sobre ABMTs, incluidas las AMPs, al nivel mundial en el marco de un nuevo acuerdo BBNJ** podría basarse en los avances ya realizados a nivel regional para identificar y utilizar datos científicos para el establecimiento de AMPs, en particular en las regiones de CCAMLR y OSPAR. Las experiencias regionales con las AMPs pueden también ayudar a informar las discusiones sobre los procedimientos de adopción y aplicación de las AMPs, tales como los procedimientos de votación ponderada. Al mismo tiempo, un proceso mundial para establecer AMPs que respalde y apoye a las AMPs designadas regionalmente puede ayudar a asegurar que terceras partes fuera

de la región específica reconozcan las AMPs regionales. Esto podría complementarse con compromisos y protocolos a nivel regional para fomentar las AMPs en ABNJ para asegurar que las necesidades, desafíos e intereses regionales en la conservación y gestión marina se tengan en cuenta dentro de un proceso mundial.

➤ **Las reglas y normas mundiales, y las prácticas y procedimientos recomendados para otros ABMTs (es decir, sectoriales e intersectoriales)** podrían basarse en las disposiciones del CDB para establecer un deber específico de cooperación para adoptar medidas de conservación y protección de la biodiversidad marina en ABNJ. Se podrían utilizar mecanismos de coordinación a nivel regional para reunir a los órganos regionales y sectoriales, así como a los interesados nacionales, regionales e internacionales, para realizar evaluaciones ambientales estratégicas y procesos de planificación espacial marina. Dado que cada región se enfrenta a desafíos y necesidades comunes pero también específicas, el nivel regional puede ayudar a catalizar, establecer y aplicar mecanismos de coordinación, cooperación y coherencia entre las organizaciones competentes regionales, sectoriales y globales existentes.

Opciones para distribuir los beneficios

➤ **Un mecanismo global para la distribución de beneficios de los recursos genéticos marinos** tiene el potencial de facilitar el acceso a expediciones científicas, muestras, informaciones y tecnologías mundiales y regionales para que todos puedan estudiar, aprender y beneficiarse de los recursos genéticos marinos y la biodiversidad en ABNJ. Un acuerdo también podría apoyar el establecimiento de grupos de investigación marina regionales y nacionales y fomentar la colaboración en todos los niveles, como se prevé en la Parte XIV de la CONVEMAR. Los científicos en el plano regional pueden contribuir y fomentar los conocimientos y aptitudes locales para estudiar, innovar y desarrollar nuevas aplicaciones de los recursos genéticos marinos y aplicar instrumentos de conservación que incluyan la genómica marina y el ADN ambiental, accediendo así a la ciencia mundial y a los resultados de la gestión nacional y contribuyendo a ellos.

➤ **Es necesario diseñar iniciativas de creación de capacidad, desarrollo y transferencia de tecnología** para que todas las regiones y estados puedan participar y beneficiarse de la gobernanza mejorada en ABNJ. Esa ampliación y mejora de las capacidades requerirá recursos financieros nuevos y sostenidos. Los mecanismos tanto tradicionales como innovadores podrían aprovechar las enseñanzas ex-

traídas de los mecanismos existentes, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), el Fondo de la UNESCO para el Desarrollo de la Capacidad de la COI y los bancos regionales de desarrollo, reconociendo la necesidad de hacer que las corrientes de financiación sean más ambiciosas, sostenidas y coherentes.^{lxiii}



© Foto: Free Photos (863336)/Creative Commons Pixabay

6) Resumen

Las crecientes presiones ambientales sobre los componentes de la biodiversidad marina fuera de la jurisdicción nacional - especies, hábitat y ecosistemas marinos - amenazan socavar los servicios de los ecosistemas mundiales de los que dependen todas las naciones. La comunidad internacional, a través de la Resolución 69/292 de la AGNU, ha determinado que los procesos sectoriales y regionales existentes son necesarios pero insuficientes para lograr i) una perspectiva integrada y ii) la acción de colaboración necesaria para hacer frente a estas crecientes presiones.

Las próximas negociaciones para un nuevo acuerdo global para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en ABNJ, iniciadas de conformidad con la resolución 72/249 de la AGNU, ofrecen a los Estados la oportunidad de unir fuerzas para establecer un régimen sólido (global, coherente y resistente) para hacer frente a estos desafíos. Los puntos de partida de las negociaciones en los próximos dos años incluyen:

- (i) que un nuevo acuerdo reconocerá a la CONVEMAR como marco jurídico universal para la gobernanza de los océanos, así como la función de otros acuerdos y órganos pertinentes y competentes;
- (ii) la necesidad de mejorar la cooperación y la coordinación para la conservación y el uso sostenible de la BBNJ; y
- (iii) la necesidad de asistencia para que los países en desarrollo puedan participar eficazmente.

Los mecanismos de facilitación a nivel mundial podrían incluir:

- (i) la adopción de reglas, normas, prácticas recomendadas y procedimientos internacionales para la protección y preservación del medio marino, según lo previsto en el artículo 197 de la CONVEMAR;
- (ii) la activación de otras obligaciones básicas en virtud de la CONVEMAR con respecto a la cooperación, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología;

- (iii) la incorporación de enfoques modernos de la conservación de la biodiversidad, del uso sostenible y la buena gobernanza incorporados en el CDB, el ANUPP y los acuerdos multilaterales modernos sobre el medio ambiente; y
- (iv) una institución global fuerte como una Conferencia de las Partes, para examinar, supervisar y promover la aplicación y para mantener el impulso y la adaptabilidad al cambio.

Al mismo tiempo, un nuevo acuerdo deberá contener la combinación adecuada de disposiciones flexibles y de apoyo que puedan adaptarse a las necesidades de regiones y sectores particulares, mientras que se fomenta la capacidad de todos los agentes para contribuir a y beneficiarse de una mejor conservación y uso sostenible de la biodiversidad marina fuera de la jurisdicción nacional.

Las opciones identificadas en esta nota de política para mejorar la conservación de la biodiversidad mediante la cooperación intersectorial a nivel regional incluyen:

- **Principios generales de gobernanza y medio ambiente** para orientar la toma de decisiones en los órganos regionales y sectoriales. Estas normas generales de práctica reflejarían los principios modernos, los compromisos intergubernamentales y los enfoques científicos y establecerían normas mínimas para los procesos de adopción de decisiones y las actividades en ABNJ.
- **Las reglas y normas mundiales para las EIAs y las EAEs**, así como las prácticas y procedimientos recomendados, garantizarían que las actividades humanas (y sus presiones individuales y acumulativas) puedan evaluarse de manera eficaz y transparente. Éstas se complementarían con acuerdos regionales para tener en cuenta las características regionales.
- **Los objetivos, metas y obligaciones de conservación de la biodiversidad a nivel mundial** ayudarían a promover un enfoque integrado, coherente y consistente de la gobernanza y la

gestión de la BBNJ y ayudarían a impulsar la colaboración intersectorial a escala regional. Sobre la base del ANUPP y el CDB, esas obligaciones podrían incluir la minimización de los impactos, la elaboración de estrategias y planes de acción sobre la biodiversidad y la adopción de medidas de protección pro-activas y precautorias a través de las ABMTs, incluidas las áreas protegidas, las EIAs y otras medidas.

- **Las normas de rendimiento, los criterios y las directrices de buena gobernanza** a nivel mundial ayudarían a promover el fortalecimiento de las instituciones sectoriales y regionales existentes y el establecimiento de nuevos órganos si se considera necesario.
- **Mecanismos de integración regional** podrían ser establecidos o fortalecidos para llevar a cabo una gestión basada en los ecosistemas en las aguas marítimas y en ABNJ,

acompañada de un apoyo ampliado y sostenido a los programas de cooperación científica y a la creación de capacidad y la transferencia de tecnología para que todos los Estados Parte puedan aplicar eficazmente una mejor gobernanza en las ABNJ, participar en ella y beneficiarse de ella.

Se espera que las opciones que se ofrecen aquí para su consideración mientras que los Estados se embarquen en este viaje histórico puedan hacer avanzar los objetivos previstos en la CONVEMAR hace muchos años: *"los usos con fines pacíficos de los mares y océanos, la utilización equitativa y eficiente de sus recursos, el estudio, la protección y la preservación del medio marino y la conservación de sus recursos vivos,"* asegurando al mismo tiempo la cooperación en múltiples niveles que será necesaria para lograr un océano saludable, productivo y resistente para las generaciones presentes y futuras ante la aceleración de los cambios



© Foto: Hans Braxmeier (384385)/Creative Commons Pixabay

Referencias

- ⁱ El artículo 86 de la CONVEMAR define la "alta mar" como "a todas las partes del mar no incluidas en la zona económica exclusiva, en el mar territorial o en las aguas interiores de un Estado, ni en las aguas archipelágicas de un Estado archipelágico." La "Zona" se define en el artículo 1 como "los fondos marinos y oceánicos y sus subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional".
- ⁱⁱ United Nations, 2016. Summary of the First Global Integrated Marine Assessment (consultado en julio 2018 en http://www.un.org/depts/los/global_reporting/WOA_RPROC/Summary.pdf).
- ⁱⁱⁱ United Nations, 2016. Summary of the First Global Integrated Marine Assessment, pp. 32–35 (consultado en julio 2018 en http://www.un.org/depts/los/global_reporting/WOA_RPROC/Summary.pdf).
- ^{iv} Luc Cuyvers, Whitney Berry, Kristina M. Gjerde, Torsten Thiele, Caroline Wilhem, 2018. Deep seabed mining: a rising environmental challenge, IUCN and Gallifrey Foundation, Gland, Switzerland, 74 pp.; <https://doi.org/10.2305/IUCN.CH.2018.16.en>.
- ^v United Nations, 2017. Technical Abstract of the First Global Integrated Marine Assessment on the Impacts of Climate Change and Related Changes in the Atmosphere on the Ocean, para. 56 (consultado en julio 2018 en http://www.un.org/depts/los/global_reporting/8th_adhoc_2017/OICC_Technical_Abstract.pdf).
- ^{vi} United Nations General Assembly, Resolution Adopted by the General Assembly, GA Res69/292, 69th sess, Agenda Item 74 (a), A/Res/69/292 (6 July 2015).
- ^{vii} United Nations General Assembly, Resolution Adopted by the General Assembly, GA Res72/249, 72nd sess, Agenda Item 77, A/Res/72/249 (19 January 2018).
- ^{viii} Barbara Block, Ian Jonsen, Salvador Jorgensen, Arliss J. Winship, Scott A. Shaffer, Steven J. Bograd, Elliott L. Hazen, Dave Foley, Greg A. Breed, Autumn-Lynn Harrison, James E. Ganong, Alan M. Swithenbank, Michael Castleton, Heidi Dewar, Bruce Mate, George Shillinger, Kurt M. Schaefer, Scott Benson, Michael J. Weise, R. W. Henry, Daniel P. Costa, 2011. Tracking Apex Marine Predator Movements in a Dynamic Ocean. *Nature*. 475. 86-90; UNEP-WCMC, 2018. Marine Connectivity Across Jurisdictional Boundaries: An Introduction. UN Environment World Conservation Monitoring Centre, Cambridge, UK; United Nations, 2016. Summary of the First Global Integrated Marine Assessment, paras. 32–62 (consultado en julio 2018 en http://www.un.org/depts/los/global_reporting/WOA_RPROC/Summary.pdf).
- ^{ix} United Nations Convention on the Law of the Sea (abierto a la firma el 10 de diciembre 1982, 1833 UNTS 3, entró en vigor el 16 de noviembre 1994).
- ^x David Freestone, 2012. The Final Frontier: The Law of the Sea Convention and Areas beyond National Jurisdiction, in H. N. Scheiber and Director M. S. Kwon, eds., *LOSI Conference Papers, 2012 Securing the Ocean for the Next Generation*, Papers from the Law of the Sea Institute, UC Berkeley–Korea Institute of Ocean Science and Technology Conference, held in Seoul, Korea, May 2012.
- ^{xi} Kristina M. Gjerde, Harm Dotinga, Sharelle Hart, Eric Jaap Molenaar, Rosemary Rayfuse, Robin Warner, 2008. Regulatory and Governance Gaps in the International Regime for the Conservation and Sustainable Use of Marine Biodiversity in Areas beyond National Jurisdiction, IUCN, Gland, Switzerland, 84 pp.; <https://portals.iucn.org/library/node/9351>.
- ^{xii} El Convenio sobre la Diversidad Biológica (abierto a la firma el 5 de junio 1992, ATS 32, entró en vigor el 29 de diciembre 1993). El art. 2 sobre el uso de los términos define la "diversidad biológica" a los efectos del Convenio como "la variabilidad de organismos vivos de cualquier origen (...) y de los complejos ecológicos de los que forman parte: comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas".
- ^{xiii} El art. 2 sobre el uso de los términos define "recursos genéticos" como "material genético de valor real o potencial." Las definiciones relacionadas incluyen: "material genético" definido como "todo material de origen vegetal, animal, microbiano o de otro tipo que contenga unidades funcionales de la herencia." Los "recursos biológicos" incluyen los recursos genéticos, los organismos o partes de ellos, las poblaciones, o cualquier otro tipo del componente biótico de los ecosistemas de valor o utilidad real o potencial para la humanidad." "Biotecnología" significa toda aplicación tecnológica que utilice sistemas biológicos y organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos".
- ^{xiv} La CP 10 del CBD reiteró el papel de la UNGA en el tratamiento de las cuestiones atinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en las zonas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional, al mismo tiempo que reconoció que el CBD desempeña un papel fundamental como sostén de la labor de la Asamblea General en lo atinente a las zonas marinas protegidas situadas fuera de la jurisdicción nacional, centrándose en la provisión de información y asesoramiento científicos y, según proceda, técnicos en relación con la diversidad biológica marina, la aplicación del enfoque por ecosistemas y el enfoque de precaución (CDP X/29 del CDB, párrafos 21 y 24)
- ^{xv} Acuerdo de las Naciones Unidas sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (abierto a la firma el 8 de septiembre 1995, ATS 8, entró en vigor el 11 de diciembre 2001).
- ^{xvi} Por ejemplo FAO, 2009. Directrices internacionales para la ordenación de las pesquerías de aguas profundas en alta mar; FAO, 2010. Directrices internacionales para la ordenación de las capturas incidentales y la reducción de los descartes.

^{xvii} Por ejemplo FAO, 2010. Plan de Acción Internacional para la conservación y gestión de las poblaciones de tiburones; FAO, 2001. Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

^{xviii} Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (abierto a la firma el 22 de noviembre de 2009, entró en vigor el 5 de junio de 2016). Este acuerdo es el primer acuerdo internacional vinculante que se centra específicamente en la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR) y tiene como objetivo evitar que los buques dedicados a la pesca INDNR utilicen puertos para desembarcar sus capturas.

^{xix} FAO, 2009. Directrices internacionales para la ordenación de las pesquerías de aguas profundas en alta mar.

^{xx} Asamblea General de las Naciones Unidas, *Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982*, GA Res 48/263, 48º período de sesiones, punto 36 del orden del día, A/RES/48/263 (17 de agosto de 1994).

^{xxi} Sabine Christiansen, Harald Ginzky, Pradeep Singh, Torsten Thiele, 2018. The International Seabed – the Common Heritage of Mankind: Recommendations for Future Governance by the International Seabed Authority. IASS Policy Brief; <http://doi.org/10.2312/iass.2018.012>.

^{xxii} Sobre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, véase: <https://www.isa.org.jm/>.

^{xxiii} Estudio técnico 17, 2017. Towards an ISA environmental management strategy for the area: report of an international workshop convened by the German Environment Agency (UBA), the German Federal Institute for Geosciences and Natural Resources (BGR) and the Secretariat of the International Seabed Authority (ISA) in Berlin, Germany, 20–24 March 2017.

^{xxiv} Por ejemplo, el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras materias (abierto a la firma el 13 de noviembre 1972, ATS 16, entró en vigor el 30 de agosto 1975); el protocolo del Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras materias (abierto a la firma el 7 de noviembre 1996, 36 ILM 1, entró en vigor el 24 de marzo 2006, modificado en 2006).

^{xxv} Organización Marítima Internacional, Directrices revisadas para la determinación y designación de zonas marinas especialmente sensibles, Res A.982(24), 24ª sesión, punto 11 del orden del día, A/24/Res.982 (6 de febrero de 2006), <http://www.imo.org/en/OurWork/Environment/PSSAs/Documents/A24-Res.982.pdf>.

^{xxvi} Sobre la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, véase: <http://www.unesco.org/new/en/natural-sciences/ioc-oceans/about-us/>.

^{xxvii} Comisión Oceanográfica Intergubernamental, 2005. Criterios y directrices de la COI sobre la transferencia de tecnología marina (CGTMT). París, UNESCO, 68 pp. (Documento de información de la COI, 1203); <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001391/139193m.pdf>.

^{xxviii} Convenio sobre la Diversidad Biológica, *Decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su décima reunión*, UNEP/CBD/COP/DEC/X/29, Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, 10ª reunión, punto 5.2 del orden del día (29 de octubre de 2010), párr. 24; <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-29-en.pdf>; Convenio sobre la Diversidad Biológica, *Decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su undécima reunión*, UNEP/CBD/COP/DEC/XI/18, Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, undécima reunión, punto 10.2 del orden del día (5 de diciembre de 2012); <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-11/cop-11-dec-18-en.pdf>.

^{xxix} Decisión X/29 del CDB sobre la biodiversidad marina y costera (2010), párrafo 24. (consultado en julio de 2018 en <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-29-en.pdf> 24).

^{xxx} Convenio sobre la Diversidad Biológica, *Decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su undécima reunión*, UNEP/CBD/COP/11/23, Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su undécima reunión (el 21 de agosto 2012). Directrices voluntarias del CDB para la consideración de la diversidad biológica en las evaluaciones de impacto ambiental (EIA) y evaluación ambiental estratégica (SEA) anotadas específicamente para la biodiversidad en las zonas marinas y costeras, incluidas las ABNJ, de acuerdo con el art. 4 del CDB.

^{xxxi} Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, abierta a la firma el 3 de marzo de 1973, ATS 29 (entró en vigor el 1 de julio de 1975); Convención sobre las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) (abierto a la firma el 23 de junio de 1979, ATS 32, entró en vigor el 11 de enero de 1983).

^{xxxii} Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP) (abierto a la firma el 19 de junio de 2001, entró en vigor el 1 de febrero de 2004); Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de Tiburones; <https://www.cms.int/sharks/>.

^{xxxiii} Glen Wright, Julien Rochette, Kristina Gjerde, Isabel Seeger, 2018. The Long and Winding Road: Negotiating a Treaty for the Conservation and Sustainable Use of Marine Biodiversity in Areas Beyond National Jurisdiction. IDDRI, Paris, France.

^{xxxiv} Convenio para la protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, 1995 (Convenio de Barcelona); Convenio para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, 1980 (CCAMLR); Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste, 1992 (Convenio OSPAR); Convenio para la Protección de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente de la Región del Pacífico Sur, 1986 (Convenio de Numea).

xxxv Carole Durussel, Eulogio Soto Oyarzún, Osvaldo Urrutia, 2017. Strengthening the Legal and Institutional Framework of the Southeast Pacific: Focus on the BBNJ Package Elements. *The International Journal of Marine and Coastal Law*. 32. 635–671. En el Pacífico Sur, la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) tiene la competencia de promover la conservación de los recursos marinos vivos dentro de la jurisdicción nacional de sus Estados miembros y fuera de ella (art. 4 del Estatuto de la CPPS de 2013). La jurisdicción de la CPPS también se extiende a las zonas adyacentes de alta mar afectadas por la contaminación marina y costera en virtud de la Convención de Lima de 1981. Sin embargo, el alcance de este mandato no está explícitamente delineado. Además, los Estados miembros de la CPPS adoptaron la Declaración de Galápagos en 2012, por la que los signatarios se comprometen a promover una acción coordinada en relación con sus intereses en los recursos vivos y no vivos en el ABNJ.

xxxvi La Decisión CP.11/10 del Convenio de Abiyán de 2014 solicita a la Secretaría que establezca un grupo de trabajo para estudiar todos los aspectos de las cuestiones relacionadas con el ABNJ.

xxxvii La Decisión de la CP 8 del Convenio de Nairobi, de 2015, insta a los Estados a “cooperate in improving the governance of areas beyond national jurisdiction, building on existing regional institutions including the Nairobi Convention and developing area based management tools such as marine spatial planning”.

xxxviii Glen Wright, Julien Rochette, Kristina Gjerde, Isabel Seeger, 2018. *The Long and Winding Road: Negotiating a Treaty for the Conservation and Sustainable Use of Marine Biodiversity in Areas Beyond National Jurisdiction*. IDDRI, Paris, France.

xxxix Glen Wright, Julien Rochette, Kristina Gjerde, Isabel Seeger, 2018. *The Long and Winding Road: Negotiating a Treaty for the Conservation and Sustainable Use of Marine Biodiversity in Areas Beyond National Jurisdiction*. IDDRI, Paris, France.

xl Glen Wright, Julien Rochette, Kristina Gjerde, Isabel Seeger, 2018. *The Long and Winding Road: Negotiating a Treaty for the Conservation and Sustainable Use of Marine Biodiversity in Areas Beyond National Jurisdiction*. IDDRI, Paris, France.

xli Glen Wright, Kristina M. Gjerde, David E. Johnson, Aria Finkelstein, Maria Adelaide Ferreira, Daniel C. Dunn, Mariamalia Rodriguez Chaves, Anthony Grehan, 2018. *Marine Spatial Planning in Areas Beyond National Jurisdiction*, IDDRI Issue Brief, <https://www.iddri.org/en/publicationsand-events/issue-brief/marine-spatial-planning-areas-beyond-national-jurisdiction>.

xlii Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución adoptada por la Asamblea General, GA Res 72/249, 72nd sess, Agenda Item 77, A/Res/72/249 (19 de enero de 2018).

xliii Glen Wright, Julien Rochette, Kristina Gjerde, Isabel Seeger, 2018. *The Long and Winding Road: Negotiating a Treaty for the Conservation and Sustainable Use of Marine Biodiversity in Areas Beyond National Jurisdiction*. IDDRI, Paris, France.

xliv Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución adoptada por la Asamblea General, GA Res 69/292, 69º período de sesiones, Tema 74 (a) del programa, A/Res/69/292 (6 de julio de 2015), http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/AC.287/2017/PC.4/2; Véase también el resumen del Presidente sobre la tercera sesión del Comité Preparatorio; http://www.un.org/depts/los/biodiversity/prepcom_files/Chair_Overview.pdf; Documento oficioso racionalizado de la Presidencia sobre los elementos de un proyecto de texto de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la UNCLOS sobre la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en la zona ABNJ; <http://www.un.org/depts/los/biodiversity/prepcom.htm>; Documento oficioso de la Presidencia sobre los elementos de un proyecto de texto de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la UNCLOS sobre la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en la zona ABNJ; http://www.un.org/depts/los/biodiversity/prepcom_files/Chair_non_paper.pdf; recursos de fondo adicionales disponibles en; <https://www.un.org/bbnj/content/resources> (todo consultado en julio de 2018).

xlv Informe del Comité Preparatorio establecido por la Resolución 69/292 de la Asamblea General, Sección A (elementos no exclusivos que generaron convergencia entre la mayoría de las delegaciones) párrafo 1 sobre los elementos del Preámbulo; http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/AC.287/2017/PC.4/2.

xlvi Glen Wright, Julien Rochette, Kristina Gjerde, Isabel Seeger, 2018. *The Long and Winding Road: Negotiating a Treaty for the Conservation and Sustainable Use of Marine Biodiversity in Areas Beyond National Jurisdiction*. IDDRI, Paris, France. p. 28. Structuring negotiations around a package of issues derives from the history of UNCLOS negotiations as a tool for securing support to move forward together and as a whole on a range of issues so that no part of the agreement is considered “agreed” until all issues are addressed; United Nations General Assembly, Resolution Adopted by the General Assembly, GA Res 69/292, 69th sess, Agenda Item 74 (a), A/Res/69/292 (6 July 2015)

xlvii Robin Warner, 2017. Strengthening Governance Frameworks for Conservation and Sustainable Use of Marine Biodiversity in Areas beyond National Jurisdiction: Southern Hemisphere Perspectives. *The International Journal of Marine and Coastal Law*. 32. 607–634; <https://doi.org/10.1163/15718085-13204064>.

xlviii Glen Wright, Kristina M. Gjerde, David E. Johnson, Aria Finkelstein, Maria Adelaide Ferreira, Daniel C. Dunn, Mariamalia Rodriguez Chaves, Anthony Grehan, 2018. *Marine Spatial Planning in Areas Beyond National Jurisdiction*, IDDRI Issue Brief, <https://www.iddri.org/en/publicationsand-events/issue-brief/marine-spatial-planning-areas-beyond-national-jurisdiction>.

- ^{xlix} Robin Mahon, Lucia Fanning, Kristina M. Gjerde, Oran Young, Michael Reid, Selicia Douglas, 2015. Transboundary Waters Assessment Programme (TWAP) Assessment of Governance Arrangements for the Ocean. Volume 2: Areas Beyond National Jurisdiction. UNESCO-IOC, Paris, France. IOC Technical Series. 119. 91 pp.
- ^l Robin Mahon, Lucia Fanning, Kristina M. Gjerde, Oran Young, Michael Reid, Selicia Douglas, 2015. Transboundary Waters Assessment Programme (TWAP) Assessment of Governance Arrangements for the Ocean. Volume 2: Areas Beyond National Jurisdiction. UNESCO-IOC, Paris, France. IOC Technical Series. 119, at p. 14.
- ^{li} Se refiere al Foro de las Islas del Pacífico y su Consejo de Organizaciones Regionales del Pacífico (CROP) en el Pacífico Sudoccidental, el Sistema del Tratado Antártico, el Consejo Ártico y en el Mediterráneo como ejemplos de mecanismos de integración regional relativamente más avanzados.
- ^{lii} Raphaël Billé, Lucien Chabason, Petra Drankier, Erik J. Molenaar, Julien Rochette, 2016. Regional Oceans Governance: Making Regional Seas Programmes, Regional Fishery Bodies and Large Marine Ecosystem Mechanisms Work Better Together. UNEP Regional Seas Reports and Studies No. 197, 60 pp.
- ^{liii} Robin Mahon, Lucia Fanning, Kristina M. Gjerde, Oran Young, Michael Reid, Selicia Douglas, 2015. Transboundary Waters Assessment Programme (TWAP) Assessment of Governance Arrangements for the Ocean. Volume 2: Areas Beyond National Jurisdiction. UNESCO-IOC, Paris, France. IOC Technical Series. 119; Glen Wright, Stefanie Schmidt, Julien Rochette, Janna Shackeroff, Sebastian Unger, Yvonne Waweru, Alexander Müller, 2017. Partnering for a Sustainable Ocean: The Role of Regional Ocean Governance in Implementing SDG14. PROG: IDDRI, IASS, TMG & UN Environment, https://www.prog-ocean.org/wpcontent/uploads/2017/03/PROG_Partnering-for-a-Sustainable-Ocean_Report.pdf.
- ^{liv} Carole Durussel, Eulogio Soto Oyarzún, Osvaldo Urrutia, 2017. Strengthening the Legal and Institutional Framework of the Southeast Pacific: Focus on the BBNJ Package Elements. The International Journal of Marine and Coastal Law. 32. 635–671; <https://doi.org/10.1163/15718085-12324051>.
- ^{lv} Kristina M. Gjerde, Lora L. Nordtvedt Reeve, Harriet Harden-Davies, Jeff Ardrón, Ryan Dolan, Carole Durussel, Sylvia Earle, Jorge A. Jimenez, Peggy Kalas, Dan Laffoley, Nilufer Oral, Richard Page, Marta Chantal Ribeiro, Julien Rochette, Aurelie Spadone, Torsten Thiele, Hannah L. Thomas, Daniel Wagner, Robin Warner, Aulani Wilhelm, Glen Wright, 2016. Protecting Earth's last conservation frontier: scientific, management and legal priorities for MPAs beyond national boundaries. Aquatic Conservation: Marine and Freshwater Ecosystems. 26 (Suppl. 2). 45–60; <http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1002/aqc.2646/epdf>.
- ^{lvi} ONU Medio Ambiente/Plan de Acción del Mediterráneo y CGPM, 2012. Memorando de entendimiento entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Secretaría del Plan de Acción para el Mediterráneo del Convenio de Barcelona y la Comisión General de Pesca del Mediterráneo de la FAO.
- ^{lvii} Genevieve C. Quirk and Harriet R. Harden-Davies, 2017. Cooperation, Competence and Coherence: The Role of Regional Ocean Governance in the South West Pacific for the Conservation and Sustainable Use of Biodiversity beyond National Jurisdiction. The International Journal of Marine and Coastal Law. 32. 672–708; <https://doi.org/10.1163/15718085-13204022>.
- ^{lviii} Robin Warner, 2017. Strengthening Governance Frameworks for Conservation and Sustainable Use of Marine Biodiversity in Areas beyond National Jurisdiction: Southern Hemisphere Perspectives. The International Journal of Marine and Coastal Law. 32. 607–634; <https://doi.org/10.1163/15718085-13204064>.
- ^{lix} La situación de la financiación de los programas regionales varía considerablemente. La mayoría de los convenios sobre mares regionales dependen de la situación económica de los Estados miembros, así como del nivel de las contribuciones del PNUMA y otros donantes. Por otro lado, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) ha adoptado el concepto de Grandes Ecosistemas Marinos como el componente marino de su área focal de Aguas Internacionales y tiene proyectos apoyados por el FMAM por un valor de más de 6.000 millones de dólares (David Vousden, 2015. Large marine ecosystems and associated new approaches to regional, transboundary and 'high seas' management. Capítulo 18 en Rosemary Rayfuse, 2015. *Research handbook on international marine environmental law*).
- ^{lx} UNEP, 2016. Regional Oceans Governance: Making Regional Seas Programmes, Regional Fishery Bodies and Large Marine Ecosystem Mechanisms Work Better Together. UNEP Regional Seas Reports and Studies No. 197.
- ^{lxi} UNEP, 2016. Regional Oceans Governance: Making Regional Seas Programmes, Regional Fishery Bodies and Large Marine Ecosystem Mechanisms Work Better Together. UNEP Regional Seas Reports and Studies No. 197.
- ^{lxii} Robin Mahon, Lucia Fanning, Kristina M. Gjerde, Oran Young, Michael Reid, Selicia Douglas, 2015. Transboundary Waters Assessment Programme (TWAP) Assessment of Governance Arrangements for the Ocean. Volume 2: Areas Beyond National Jurisdiction. UNESCO-IOC, Paris, France. IOC Technical Series. 119.
- ^{lxiii} Harriet R. Harden Davies, 2017. Research for Regions: Strengthening Marine Technology Transfer for Pacific Island Countries and Biodiversity beyond National Jurisdiction. The International Journal of Marine and Coastal Law. 32. 797–822; <https://doi.org/10.1163/15718085-13204023>.

Publicado por

Institute for Advanced Sustainability Studies e. V. (IASS)
Berliner Strasse 130
14467 Potsdam
Alemania
Tel.: +49 (0) 331-28822-340
Fax: +49 (0) 331-28822-310
Correo electrónico: media@iass-potsdam.de
www.iass-potsdam.de

Contacto

Kristina Gjerde, UICN: kristina.gjerde@eip.com.pl
Equipo del proyecto STRONG High Seas en IASS: stronghighseas@iass-potsdam.de

Responsable en materia de derecho de prensa

Prof. Dr Patrizia Nanz, Director Científico Ejecutivo

Agosto 2018



Sobre el Proyecto STRONG High Seas

El proyecto STRONG High Seas es un proyecto quinquenal que tiene por objeto fortalecer la gobernanza regional de los océanos para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. En colaboración con la Secretaría de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) y la Secretaría del Programa de los Mares Regionales de África Occidental y Central (Convenio de Abiyán), el proyecto tiene por objeto elaborar y proponer medidas específicas para apoyar el desarrollo coordinado de enfoques de ordenación integrados y basados en los ecosistemas para la ordenación de los océanos en las áreas fuera de la jurisdicción nacional (ABNJ). En este proyecto, llevamos a cabo evaluaciones científicas transdisciplinarias para proporcionar a los responsables de la toma de decisiones, tanto en las regiones objetivo como a nivel mundial, un mejor conocimiento y comprensión de la biodiversidad de alta mar. Nos

comprometemos con las partes interesadas de los gobiernos, el sector privado, los científicos y la sociedad civil para apoyar el diseño de enfoques integrados e intersectoriales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en las regiones del Atlántico Sudeste y el Pacífico Sudeste. A continuación, facilitamos la entrega oportuna de estos enfoques propuestos para su posible adopción en los procesos de política regional pertinentes. Para hacer posible un intercambio interregional, aseguramos aún más el diálogo con los partes interesadas pertinentes de otras regiones marinas. Con este fin, creamos una plataforma regional de partes interesadas para facilitar el aprendizaje conjunto y desarrollar una comunidad de práctica. Por último, exploramos los vínculos y las oportunidades para la gobernanza regional en un nuevo instrumento internacional y jurídicamente vinculante sobre la diversidad biológica marina en alta mar.

Duración del proyecto: Junio 2017 – Mayo 2022

Coordinador: Institute for Advanced Sustainability Studies (IASS)

Asociados en la implementación: BirdLife International, Institute for Sustainable Development and International Relations (IDDRI), Insituto Internacional del Océano (IOI), Universidad Católica del Norte, WWF Colombia, WWF Alemania

Socios regionales: Secretaría de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), Secretaría del Convenio de Abiyán

Sitio Web: prog-ocean.org/our-work/strong-high-seas

Contacto: stronghighseas@iass-potsdam.de

Socios del proyecto STRONG High Seas



ABIDJAN CONVENTION
CONVENTION D'ABIDJAN



IDDRI



International Ocean Institute
African Region

